

INFORME: Señor Juez, le informo que una vez vencido el término de traslado del avalúo presentado, ninguna de las partes realizó pronunciamiento al respecto. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio por venta
Demandantes	Soledad González de Sierra y Hernando de Jesús Sierra Gómez
Demandados	Guillermina Sierra y Otros
Radicado No.	05001-31-03-001-2004-00367-00
Asunto	Fija fecha para remate.

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a fijar para el día 31 de octubre de 2022, a las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división. Realícense las publicaciones del caso tal y como lo dispone el art. 523 del C.P.C.

Será postura admisible y base de la licitación aquellas que partan del 70% del avalúo comercial el cual fue aprobado por un total de \$1.784.281.983.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 50 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 13 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria